

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, UNIVERSIDADES Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2026 por la que se modifica parcialmente la Resolución de 3 de diciembre de 2025 por la que se conceden las ayudas de la Orden de 7 de julio de 2025 por la que se establecen las bases para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas para la formación de doctores y doctoras de las universidades del Sistema universitario de Galicia (SUG) en empresas y centros de innovación y tecnología, programa Doctorados industriales, y se procede a su convocatoria para el ejercicio 2025 (código de procedimiento IN606D).

La Orden de 7 de julio de 2025 (DOG núm. 137, de 18 de julio) establece las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas para la formación de doctores y doctoras de las universidades del Sistema universitario de Galicia (SUG) en empresas y centros de innovación y tecnología, programa de Doctorados industriales y procedió a su convocatoria para el ejercicio 2025.

La Resolución de 3 de diciembre de 2025 (DOG núm. 240, de 12 de diciembre) concedió las ayudas para la formación de doctores y doctoras de las universidades del Sistema universitario de Galicia (SUG) en empresas y centros de innovación y tecnología, a las entidades que contraten a las personas seleccionadas que figuran en su anexo I.

El artículo 26 de las bases de la convocatoria establece que, en caso de renuncia u otra causa de extinción de la relación laboral, la entidad beneficiaria deberá comunicarlo, mediante escrito motivado de la persona seleccionada, dirigido a la Secretaría General de Universidades o a la Agencia Gallega de Innovación, según corresponda, en el plazo máximo de 15 días desde la fecha de su producción, y que se podrá conceder una nueva ayuda de acuerdo con la prioridad indicada en la lista de espera, siempre que la renuncia se produzca antes del 1 de marzo de 2026.

De acuerdo con lo anterior,

RESUELVO:

Primero. Aceptar la renuncia presentada por la entidad beneficiaria de la ayuda para la formación de doctores y doctoras de las universidades del Sistema universitario de Galicia

CVE-DOG: notgaw19-8eg4-g1u1-yte4-vpbqkgalpm9



(SUG) en empresas y centros de innovación y tecnología, programa de Doctorados industriales para el año 2025, correspondiente a la entidad que figura en el anexo I.

Segundo. Adjudicar la ayuda a la entidad candidata situada en el primer lugar de la lista de espera de la presente convocatoria, que figura en el anexo II.

Tercero. Redistribuir el crédito destinado a la financiación de estas ayudas entre las universidades del SUG, de acuerdo con la renuncia indicada y la nueva ayuda procedente de la lista de espera, tal como se indica en el anexo III.

Cuarto. La disposición de los créditos de las partidas presupuestarias 07.02.561B.744.0, 07.A2.561A.470.0, 07.A2.561A.770.0, 07.A2.561A.480.0, 07.A2.561A.781.0, 07.A2.561A.443.19, 07.A2.561A.743.19 quedan distribuidos, de acuerdo con la renuncia indicada y la nueva ayuda procedente de la lista de espera, tal como se indica en las tablas que se relacionan en el anexo IV.

Quinto. El artículo 8 de las bases de la convocatoria establece que las ayudas serán para un período máximo de cuatro años, que se contarán a partir de la fecha de la resolución de adjudicación de las ayudas o de la fecha del contrato, si esta es posterior.

Sexto. La entidad beneficiaria deberá enviar un escrito de aceptación de la ayuda según lo establecido en el artículo 18 de la convocatoria.

Séptimo. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consellería de Educación, Ciencia, Universidades e Formación Profesional, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, de acuerdo con los artículos 19 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Santiago de Compostela, 17 de abril de 2026

El conselleiro de Educación, Ciencia, Universidades y Formación Profesional
P.D. (Orden de 5.6.2024)

Manuel Vila López

Secretario general técnico de la Consellería de Educación,
Ciencia, Universidades y Formación Profesional

CVE-DOG: notgaw19-8eg4-g1u1-yfe4-vpbqkgalpmy9





ANEXO I

Renuncia a la ayuda concedida

Nº expediente	NIF de la entidad	Entidad	NIF persona investigadora doctoranda candidata	Persona investigadora doctoranda	Universidad	Aplicación presupuestaria	Importe (en euros)						Régimen de minimis Reglamento (UE) 2023/2831
							2025	2026	2027	2028	2029	Total	
25_IN606D_2025_2266762	B36296945	Aquacria Arousa, S.L.	***3144**	Rocio Paladea Rojo	Universidad de Vigo	07.A2.561A.470.0	3.050,00	19.450,00	31.600,00	26.100,00	34.800,00	115.000,00	Sí
						07.A2.561A.770.0	0,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	20.000,00	
Total							3.050,00	24.450,00	36.600,00	31.100,00	39.800,00	135.000,00	

ANEXO II

Ayuda de la lista de espera concedida

Nº expediente	NIF de la entidad	Entidad	NIF persona investigadora doctoranda candidata	Persona investigadora doctoranda	Universidad	Aplicación presupuestaria	Importe (en euros)						Régimen de minimis Reglamento (UE) 2023/2831
							2026	2027	2028	2029	2030	Total	
33_IN606D_2025_2270725	G32273427	Fundación Centro Tecnológico de la Carne	***9495**	Sabela Rodríguez Fernández	Universidad de A Coruña	07.A2.561A.443.19	16.350,00	29.600,00	25.950,00	13.050,00	28.050,00	113.000,00	Sí
						07.A2.561A.743.19	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	0,00	20.000,00	
Total							21.350,00	34.600,00	30.950,00	18.050,00	28.050,00	133.000,00	

ANEXO III

Redistribución del crédito entre las universidades del SUG

Universidades	Nº de ayudas	Aplicación presupuestaria	Crédito (en euros)				
			2026	2027	2028	2029	Total
UVigo	- 1	07.02.561B.744.0	- 10.000,00 €	- 10.000,00 €	- 10.000,00 €	- 10.000,00 €	- 40.000,00 €
UDC	1		10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	40.000,00 €





ANEXO IV

Disposición de los créditos de las partidas presupuestarias

Entidad beneficiaria	Nº de ayudas	Aplicación presupuestaria (código de proyecto)	Crédito (en euros)						
			2025	2026	2027	2028	2029	2030	Total
Empresas	11	07.A2.561A.470.0 (2016 00004)	33.550,00 €	213.950,00 €	328.886,00 €	287.100,00 €	382.800,00 €	0,00 €	1.246.286,00 €
	11	07.A2.561A.770.0 (2016 00004)	0,00 €	44.696,00 €	44.696,00 €	44.696,00 €	44.696,00 €	0,00 €	178.784,00 €
	1	07.A2.561A.443.19 (2016 00004)	0,00 €	16.350,00 €	29.600,00 €	25.950,00 €	13.050,00 €	28.050,00 €	113.000,00 €
	1	07.A2.561A.743.19 (2016 00004)	0,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	0,00 €	20.000,00 €
Centros de innovación y tecnología	3	07.A2.561A.480.0 (2016 00004)	9.150,00 €	58.350,00 €	92.800,00 €	78.300,00 €	104.400,00 €	0,00 €	343.000,00 €
		07.A2.561A.781.0 (2016 00004)	0,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	0,00 €	60.000,00 €
Total convocatoria			42.700,00 €	353.346,00 €	515.982,00 €	456.046,00 €	564.946,00 €	28.050,00 €	1.961.070,00 €

Universidades	Nº de ayudas	Aplicación presupuestaria (código de proyecto)	Crédito (en euros)				
			2026	2027	2028	2029	Total
UDC	3	07.02.561B.744.0 (2016 00129)	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	120.000,00 €
USC	7		70.000,00 €	70.000,00 €	70.000,00 €	70.000,00 €	280.000,00 €
UVigo	5		50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	200.000,00 €
Total	15		150.000,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €	600.000,00 €